

DIRECCION DE CONTROL ADUANERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar la aplicación de la legislación aduanera y ejercer el Poder de Policía Aduanera en todo el país, según lo establecido en la Sección II del Código Aduanero - Ley N° 22.415.

ACCIONES

1. Prevenir y reprimir en todo el ámbito jurisdiccional de la Repartición, el tráfico indebido de drogas peligrosas.
2. Realizar el control documental y operativo de destinaciones aduaneras en las que pudieran existir irregularidades.
3. Prevenir y reprimir los actos ilícitos y las infracciones aduaneras.
4. Practicar las labores de inteligencia que permitan la detección de hechos dolosos en materia aduanera.
5. Diseñar los métodos de trabajo a emplear para la consecución de sus objetivos.
6. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección; realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales; atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y participar al área pertinente del movimiento de los fondos de la Caja Chica asignada a la Dirección.

DIVISION SUMARIOS DE PREVENCION

ACCION

Instruir los sumarios de prevención por delitos aduaneros, previo análisis y consulta con la Dirección, para dar intervención a los Jueces en lo Penal Económico, oficiando de nexos con dichos magistrados y otras fuerzas preventoras.

TAREAS

1. Ejecutar las diligencias ordenadas por la Superioridad en causas originadas en procedimientos realizados por la Dirección General de Aduanas y/o por otras fuerzas.
2. Instruir los sumarios de prevención para su posterior elevación al juzgado de turno y enviar copia a los jueces contenciosos, de conformidad con las pautas operativas impartidas por la Superioridad.

3. Adoptar todas las medidas cautelares previstas por la legislación, dando cuenta de las mismas a quien corresponda.
4. Colaborar en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente.
5. Oficiar de nexo entre los juzgados de competencia y la Dirección General de Aduanas y con todas las demás fuerzas de prevención - seguridad en temas concernientes a delitos aduaneros.
6. Concretar y mantener actualizado un sistema informático de infractores a las normas aduaneras, en el que consten todos los antecedentes de personas tanto físicas como jurídicas, referidos a condenas provenientes de actuaciones delictivas e infracciones de carácter aduanero y proporcionar los informes relativos a estos antecedentes que le sean solicitados.
7. Identificar a las personas involucradas en los sumarios preventivos iniciados por dependencias de la Dirección, con la correspondiente apertura del prontuario (identificación cromática y morfológica, dactiloscópica, toma de fotografías y ficha patronímica, carátula y fallo, etc.).
8. Clasificar y archivar las fichas dactiloscópicas confeccionadas por ésta, como así también las remitidas por otras fuerzas de seguridad.
9. Proporcionar y recepcionar de los Organismos Nacionales y/o Provinciales competentes los antecedentes de inculpadados, sean éstos personas físicas o jurídicas.
10. Evacuar consultas relacionadas con pedidos de antecedentes obrantes en el registro de personas tanto físicas como jurídicas, provenientes de las distintas dependencias aduaneras, de otras fuerzas de seguridad, juzgados, etc.
11. Llevar los registros de los sumarios preventivos sustanciados tanto por esta instancia como de los provenientes de otras Fuerzas de Seguridad (conforme Art. N° 1121 inc. b) de la Ley N° 22.415), como así también de las actuaciones administrativas derivadas de éstos.

DEPARTAMENTO POLICIA ADUANERA

ACCION

Ejercer el poder de policía aduanera, supervisando el cumplimiento y aplicación de la legislación, con el fin de prevenir y reprimir ilícitos aduaneros, realizar la comprobación de destino de las mercaderías que se importen al amparo de franquicias e impulsar planes estratégicos en la lucha contra el narcotráfico.

TAREAS

1. Efectuar las tareas de vigilancia, comprobación o investigación para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
2. Intervenir en las investigaciones y procedimientos referidos a la prevención y represión de las infracciones aduaneras.
3. Ejercer las interdicciones de las mercaderías que se sospechen en infracción y disponer el levantamiento de dicha medida cuando así proceda.

4. Ejercer el secuestro de mercaderías, medios de transporte y demás elementos producto de contrabando o sospechosos de infracción aduanera, así como también efectuar la detención de personas incursoas en esa infracción o sospechosas de incurrir en ellas.
5. Coordinar la realización de acciones conjuntas con las fuerzas de seguridad.
6. Procesar la información interna y externa a fin de prevenir ilícitos aduaneros.
7. Dar cumplimiento a los planes estratégicos elaborados en la lucha contra el narcotráfico.
8. Controlar el uso o destino dado a las mercaderías importadas al amparo de regímenes especiales.
9. Controlar que se cumplan las normas legales con las comunicaciones internacionales por medio de su red interna.
10. Entender en las relaciones con otros organismos nacionales y extranjeros afines a la función de lucha contra el narcotráfico.

DIVISION COMPROBACION DE DESTINO

ACCION

Efectuar la comprobación de destino de las mercaderías que se importen al amparo de franquicias.

TAREAS

1. Inspeccionar los estados demostrativos de las firmas que ingresan mercaderías bajo el régimen de comprobación de destino, e intervención por averías, desafectación y transferencias.
2. Verificar facturas comerciales remitidas por las Aduanas del Interior para constatar la autenticidad de las mismas e introducción a plaza de las mercaderías involucradas.
3. Verificar mercaderías introducidas por admisión temporaria.
4. Secuestrar y/o interdictar y proceder en el levantamiento de la medida cautelar sobre mercaderías dispuesta oportunamente, en todos los casos, por el Departamento Contencioso.
5. Inspeccionar mercaderías ingresadas al amparo del Decreto N° 732/72 y Decreto N° 937/90 (Ley de Emergencia).
6. Inspeccionar mercaderías ingresadas por franquicia, otorgadas por la Dirección Nacional de Migraciones (Resolución N° 557/89 - Ley 22.439).
7. Verificar la posesión de automotores de discapacitados (Decreto N° 1078/90).

DIVISION ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

ACCION

Requerir, captar, procesar, intercambiar, analizar, administrar y suministrar información para las tareas propias de la División y demás dependencias de la Dirección de Control Aduanero.

TAREAS

1. Generar y mantener actualizado el sistema de recepción, recopilación, análisis y procesamiento de la información vinculada al tráfico internacional de mercaderías.
2. Proponer de oficio investigaciones y procedimientos que tiendan a la prevención y/o detección de infracciones y delitos aduaneros y demás transgresiones que pudieran cometerse en el tráfico internacional de mercaderías.
3. Promover intercambio informativo con organismos nacionales e internacionales vinculados directa e indirectamente al tráfico internacional de mercaderías solicitando información y antecedentes a administraciones aduaneras extranjeras y demás organismos competentes en la materia.
4. Proceder a la lectura y análisis de la base de datos, de las operaciones de importación y exportación -despachos, permisos de embarque, manifiestos, etc.- y elevar informe y conclusiones.
5. Recepcionar, ordenar y procesar información de terceros y generada en el área, que permita determinar la comisión de transgresiones, prohibiciones y restricciones a la importación y exportación, prácticas fraudulentas, vigencia de habilitaciones, regulaciones de otros organismos, etc.
6. Evaluar y proponer la pertinencia de llevar a cabo investigaciones en el exterior en forma individual o coordinada con otros organismos, para la prevención y detección de ilícitos aduaneros.
7. Mantener actualizada la base de datos de la Superioridad, con información vinculada al tráfico internacional de mercaderías, de procedimientos e investigaciones y demás antecedentes que se estimen de interés.
8. Incrementar el intercambio informativo con las áreas operativas y técnicas sobre controles practicados en las operaciones de importación y exportación y con las Aduanas del Interior.
9. Promover el desarrollo de la metodología para captar y administrar información que facilite la detección de la comisión de ilícitos e infracciones aduaneras.
10. Recepcionar, recopilar y procesar información de las distintas áreas de esta Dirección, a los efectos de administrar una base de datos única de antecedentes por área de control, así como la información producida por áreas asignadas por Resolución Nros. 1166/92 y 125/97.

11. Intercambiar la información con distintos organismos, como el Registro General de la Propiedad del Automotor, la División Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico de Policía Federal Argentina, etc.

DIVISION INVESTIGACIONES Y CONTROL SELECTIVO

ACCION

Intervenir, supervisando a modo de control secundario, las distintas operaciones aduaneras a fin de prevenir y/o reprimir infracciones y/o delitos aduaneros por sí, o en colaboración con otras áreas de esta Administración Federal y con los resultados obtenidos formar perfiles inteligentes de control a efectos de asesorar a la Superioridad en la toma de decisiones.

TAREAS

1. Realizar investigaciones referidas a delitos e infracciones aduaneras.
2. Realizar inspecciones y auditorías contables en firmas, comercios, depósitos o lugares donde se presume la existencia de mercaderías ingresadas ilegalmente a fin de examinar todo tipo de documentación involucrada en las investigaciones y relacionada con el comercio exterior.
3. Supervisar las distintas destinaciones aduaneras en forma selectiva y adoptar las medidas de prevención que correspondan ante maniobras delictivas o infracciones aduaneras.
4. Generar, en base a las supervisiones antes señaladas, programas investigativos elevados a la Superioridad.

DIVISION COORDINACION OPERATIVA

ACCION

Coordinar la puesta en marcha de estrategias y procedimientos realizados y/o solicitados por otras áreas de esta Administración Federal, fuerzas de seguridad, agencias de control o Juzgados Federales, dando cumplimiento a todo requerimiento de orden judicial referido en forma genérica al cumplimiento de órdenes de allanamiento, secuestro o interdicción de mercaderías y detención de personas como así también supervisar, a modo de control secundario, toda la operatoria aduanera referida a destinaciones suspensivas y/o definitivas.

TAREAS

1. Proceder al secuestro de mercaderías, medios de transporte y demás instrumentos producto de contrabando o sospechados de infracción, en el ámbito del territorio nacional.

2. Realizar inspecciones y allanamientos en domicilios, comercios y en todo otro lugar ubicado en territorio nacional donde se presume la existencia de mercadería ingresada ilegalmente y el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en cumplimiento de dichos procedimientos, cuando así se lo ordenare.
3. Realizar, en rutas y caminos, la verificación de cargas y equipajes, como así también el examen de la documentación de carga y de mercadería relacionada con la importación y la exportación.
4. Proponer de oficio procedimientos que tiendan a la prevención y/o detección de infracciones y delitos aduaneros y demás que pudieran cometerse en el tráfico internacional de mercaderías.
5. Intervenir en forma selectiva en las operaciones de reembarco, trasbordo, traslados, etc. de mercadería.
6. Intervenir, a requerimiento de otras dependencias, en la constitución y/o levantamiento de medidas cautelares y/o proceder al secuestro de mercaderías.
7. Requerir los servicios de policía adicional y actuar como veedor en los traslados de valores y mercadería de alto riesgo, conforme fuera solicitado por distintas dependencias en orden al cumplimiento de oficios judiciales.
8. Intervenir en la recepción, registro, custodia, traslado y destrucción de estupefacientes.
9. Efectuar la custodia de detenidos alojados en calabozos por orden judicial y el traslado de los mismos.
10. Programar, coordinar y desarrollar operativos conjuntos con otras fuerzas de seguridad.

DIVISION NARCOTRAFICO

ACCION

Realizar planes estratégicos en la lucha contra el narcotráfico, supervisar las tareas asignadas a las distintas secciones y efectuar todas las investigaciones y tareas de inteligencia ordenadas por la Superioridad, por la Justicia y de oficio en cumplimiento de la función específica.

TAREAS

1. Dar cumplimiento a los planes estratégicos elaborados.
2. Supervisar todas las tareas de investigaciones, operacionales, apoyo técnico y las relacionadas con las Aduanas del Interior, así como las investigaciones relacionadas con movimientos financieros y lavado de dinero.
3. Ejercer el poder de policía y fuerza pública en los casos vinculados con el tráfico indebido de drogas peligrosas.

4. Practicar las investigaciones de hechos, personas, actividades, etc., para determinar la comisión de ilícitos.
5. Acopiar, evaluar y procesar la información que se obtenga de medios oficiales, privados, judiciales, informantes, o cualquier otro medio posible. Establecer medios para organizar y difundir la información que debe transformarse en acciones de control.
6. Requerir los desarrollos informáticos necesarios para contar con sistemas de control, estadísticos y de recopilación de información adicional sobre la producción, importación, exportación, distribución, etc., de los productos químicos para la elaboración de drogas y para la fabricación de armas químicas.
7. Realizar investigaciones ordenadas por los jueces, como así también actividades relacionadas con seguimientos y detención de personas, allanamientos de domicilios, secuestros de drogas, escuchas telefónicas y toda otra inherente a hechos delictivos.
8. Programar, coordinar y desarrollar operativos en toda la jurisdicción aduanera.
9. Desarrollar, en la zona primaria aduanera, programas de control con equipo de personal entrenado sobre pasajeros, mercaderías y medios transportadores, equipajes, etc., para prevenir y reprimir los ilícitos con drogas.
10. Practicar operativos de rutina y/o especiales o sorpresivos sobre los objetivos que se determinen como de alto riesgo por su itinerario, tipo de mercadería, clase de medio transportador o inteligencia previa.
11. Establecer un sistema computarizado de estadística o seguimiento de cargas, medios de transporte, rutas, procesos, etc., para apoyar la determinación de objetivos.
12. Mantener actualizado el listado de empresas inscriptas ante la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, informando a las Aduanas de los cambios producidos, en tiempo y forma.
13. Controlar cargas de productos químicos en puertos, aeropuertos, empresas y rutas, de acuerdo a investigaciones propias o informaciones recibidas en el Departamento.
14. Realizar comprobaciones a empresas productoras y exportadoras de productos químicos para fabricación de armas químicas, reguladas por el Decreto N° 603/92 y la Resolución de la Ex-Administración Nacional de Aduanas N° 1046/92.

DIVISION PRECURSORES QUIMICOS

ACCION

Ejercer el control de importación y exportación de precursores químicos fiscalizados.

TAREAS

1. Requerir los desarrollos informáticos necesarios para contar con sistemas de control, estadísticos y de recopilación de información adicional sobre la producción, importación, exportación, distribución, etc., de los productos químicos para la elaboración de drogas.

2. Realizar comprobaciones a empresas productoras, consumidoras, importadoras, exportadoras y distribuidoras de productos químicos, obteniendo datos referidos a sus actividades, como así también a proveedores y clientes, métodos de almacenaje y transporte, medidas de seguridad, etc., confeccionándose un perfil de cada empresa, cruzándolos con la información obtenida de otras fuentes.

3. Realizar investigaciones en base a informes emanados de la división y de otras dependencias de esta Administración Federal, así como por pedido de organismos gubernamentales nacionales y extranjeros.

DIVISION APOYO TECNICO Y RILO

ACCION

Dar apoyo inmediato a las tareas que realiza el Departamento, mantener enlace internacional por medio de la Red Rilo para la coordinación de inteligencia, llevar estadísticas, y administrar el uso y el mantenimiento de los equipos especiales.

TAREAS

1. Atender la incorporación y utilización de modernos medios técnicos electrónicos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de investigaciones, procedimientos, etc.

2. Efectuar el mantenimiento del armamento, su control, programar las prácticas del personal, comprobar la instrucción y su calificación en la materia.

3. Controlar el mantenimiento correcto de los automotores para las necesidades del servicio.

4. Preparar los programas de instrucción sobre la materia y desarrollar los mismos para el personal del Departamento y para aquellas dependencias a requerimiento de esta Administración Federal.

5. Establecer una comunicación permanente y una red de análisis sobre la lucha contra la droga y el fraude comercial entre los miembros de las oficinas regionales RILO (oficina regional para la coordinación de inteligencia) y las sedes de la Organización Mundial Aduanera.

6. Generar y mantener actualizado el sistema de recepción, recopilación e investigación (proceso y análisis) de la información vinculada al tráfico internacional de estupefacientes y/o fraude aduanero.

7. Generar alertas de "Modus Operandi" a raíz de procedimientos realizados por la aduana y otras fuerzas, como así también recepcionar las alertas distribuidas por RILO, para conocimiento de las partes que determine la Superioridad.

8. Incrementar la reciprocidad informática con los organismos nacionales e internacionales vinculados directa o indirectamente al tráfico de estupefacientes y/o fraude aduanero.

9. Recabar información y antecedentes de Administraciones Aduaneras nacionales y extranjeras y demás organismos componentes en la materia.
10. Evaluar la información recibida por investigaciones en el exterior, en forma centralizada o coordinada con otros organismos, para la prevención y detección del tráfico de estupefacientes y/o fraude aduanero.
11. Mantener vigentes y actualizadas las bases de datos del Departamento con información vinculada con el tráfico de estupefacientes y/o fraude aduanero, procedimientos e investigaciones y demás antecedentes que se estime de interés.
12. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de armas, municiones, automotores y demás equipos especiales de toda la Dirección.
13. Tramitar y otorgar las credenciales extendidas por el RENAR - tenencia, portación y legítimo usuario - para todos los agentes autorizados de la Dependencia.
14. Controlar que se cumplan las normas legales con las comunicaciones internacionales por medio de su red interna, manteniendo las bases de datos y correo electrónico para sostener una comunicación permanente con administraciones aduaneras extranjeras, oficinas regionales, etc.

DEPARTAMENTO INSPECCION GENERAL

ACCION

Disponer y coordinar la actividad de supervisión de la operatoria aduanera que será ejecutada por las Divisiones de su dependencia, con el propósito de detectar la posible comisión de infracciones o ilícitos.

TAREAS

1. Efectuar supervisiones a la operatoria aduanera, observando la correcta aplicación de la legislación vigente.
2. Ejercer las investigaciones necesarias referidas a la detección y prevención de delitos e infracciones aduaneros, instigación y/o encubrimiento.
3. Realizar inspecciones y allanamientos en locales comerciales, depósitos y todo otro lugar ubicado en el territorio aduanero donde se presume la existencia de mercaderías ingresadas ilegalmente al mismo.
4. Llevar a cabo, en rutas y caminos, el control de medios de transporte y mercaderías objeto de destinaciones de exportación e importación, como así también de la documentación correspondiente.
5. Intervenir en el secuestro de mercaderías y medios de transporte y en la detención de personas implicadas en las acciones anteriores.

6. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública necesaria para el cometido de ellas.

DIVISION DEPOSITOS FISCALES

ACCION

Efectuar la supervisión, como control secundario, de las distintas operaciones aduaneras que se realicen en depósitos fiscales, a efectos de prevenir y/o reprimir infracciones y/o delitos aduaneros por sí. Asimismo le corresponderá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes por parte de los responsables y/o titulares de depósitos fiscales.

TAREAS

1. Realizar investigaciones referidas al delito de contrabando o encubrimiento y demás infracciones aduaneras.
2. Realizar inspecciones y allanamientos en depósitos fiscales, ante la presunción de existencia de mercaderías ingresadas ilegalmente y/o en infracción.
3. Realizar la supervisión de la documentación de las distintas destinaciones aduaneras, efectuando la verificación y el control selectivo de contenedores y mercadería desconsolidada, adoptando de ser preciso las medidas preventivas que correspondan.
4. Controlar el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los depósitos fiscales, establecidas en la normativa vigente.

DIVISION ZONAS FRANCAS

ACCION

Efectuar la supervisión y el control secundario de las distintas operaciones aduaneras que se realicen en zonas francas, a efectos de prevenir y/o reprimir infracciones y/o delitos aduaneros por sí, o en colaboración con otras fuerzas y/o en cumplimiento de órdenes judiciales.

TAREAS

1. Realizar investigaciones referidas al delito de contrabando, su instigación o encubrimiento y demás infracciones aduaneras.
2. Supervisar las operaciones de importación y exportación que se realicen como consecuencia del ingreso y egreso de mercaderías de la zona franca, efectuando el control de la documentación y la verificación selectiva de las cargas y medios transportadores.
3. Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que deben observar los titulares y/o responsables de zonas francas.

DIVISION TRANSITOS, ADUANAS SECAS Y DE FRONTERAS

ACCION

Desarrollar acciones selectivas tendientes a establecer controles sobre el flujo de mercaderías en tránsito. Asimismo le corresponderá promover acciones de contralor sobre la operatoria de significación que se canalice por las aduanas secas o de frontera, con el objeto de complementar las medidas de vigilancia sobre tránsitos con destinaciones locales o internacionales.

TAREAS

1. Establecer mecanismos de control que permitan resguardar la indemnidad de las cargas transportadas en tránsito dentro del territorio aduanero.
2. Practicar operativos selectivos de control sobre tránsitos con destinación local o internacional.
3. Entender en las operaciones de investigación y contralor vinculados a despachos de importación o exportación documentados en Aduanas secas o de fronteras.
4. Desarrollar acciones de verificación muestral sobre embarques de importación o exportación despachados por Aduanas secas o de frontera.

DIVISION PUERTOS Y AEROPUERTOS

ACCION

Desarrollar actividades de contralor e investigación, en jurisdicción portuaria o aeroportuaria, por las que se produzcan exportaciones o importaciones de mercaderías, con el propósito de prevenir la comisión de infracciones o ilícitos, como así también la detección de los mismos.

TAREAS

1. Producir operativos de control con periodicidad aleatoria en jurisdicción aeroportuaria, a efectos de instalar una instancia de supervisión sorpresiva.
2. Producir operativos periódicos de control con periodicidad aleatoria en jurisdicción portuaria, a efectos de instalar una instancia de supervisión sorpresiva.
3. Desarrollar operaciones de investigación e inteligencia en dichas áreas.
4. Proceder a la vigilancia y contralor de importaciones o exportaciones efectuadas en las jurisdicciones para las que resulta competente, poniendo énfasis en aquellos embarques cuyos responsables y/o despachantes y/o transportistas registran antecedentes en el respectivo registro de infractores.

5. Efectuar inspecciones y visitas de fondeo en medios de transporte cargueros y/o de pasajeros.